

la Universidad Politécnica de Cataluña.

D. Eovido Hernández Pérez, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

D. José Luis González García de Angelo, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D^o Marina de Moya Alfanso, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO:
BIOLOGIA ANIMAL-26**

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Nogues Carulla, Catedrático de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D^o Reyes Peña Santiago, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

D^o Rosario Fragozo Jerez, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Juan Franch Batlle, Profesor Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Miguel Angel López Peña, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Ramos Fernández, Catedrático de E.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocales: D. Valentín Velasco Tovar, Catedrático de E.U. de la Universidad de Extremadura.

D^o Amelia Pérez Cabo, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Antonio Talavera Sosa, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D^o M^o Rosa Carrio Soldevilla, Profesora Titular de E.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO:
FILOGIA ESPAÑOLA-27**

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernanda Millán Chivite, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Alberca Serrano, Catedrático de E.U. de la Universidad de Málaga.

D. Manuel Roberto Domínguez Llera, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Luis Fortea Lara, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D^o M^o de la O Ollero Gila, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D^o Elena Barroso Villar, Catedrática de E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan M. Felipe Suárez González, Catedrático de E.U. de la Universidad de Salamanca.

D. José del Conto Pailarés, Profesor Titular de E.U. de la Universidad de Salamanca.

D^o M^o Luisa de Gonzaga Samaniego Burgos, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: D^o M^o Dolores Caballero Verde, Profesora Titular de E.U. de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de veintiún millones de pesetas, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), como ampliación de la subvención de 29 de diciembre de 1988, para la construcción del Parque de Bomberos.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de veintiún millones de pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 al Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la construcción del Parque de Bomberos de dicha localidad, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesetas, a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Montilla.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo

tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de treinta y ocho millones novecientos sesenta y tres mil pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción del Parque de Bomberos de Montilla, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención de treinta y nueve millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción de la 2ª fase del Parque de Bomberos de Pozoblanco.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

ACUERDO

Artículo único. Por el que se amplía con una subvención de treinta y nueve millones de pesetas la subvención concedida por Orden de 29 de diciembre de 1988 a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para la construcción del Parque de Bomberos de

Pozoblanco, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba.

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba para la cooperación en la realización «Desarrollo de modelos climáticos mediante uso de base de datos del Sinamba», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Quinto Premio Andalucía, de Periodismo.

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convocó hace cinco años la I Edición del Premio Andalucía de Periodismo en distintas modalidades.

La V Edición de estos Premios coincidirá con la conmemoración de los Diez Años del 28 de febrero de 1980, fecha de especial significación para la Comunidad Autónoma. Con este motivo, se pretende de nuevo integrar la concesión de tales Premios en la celebración de efemérides tan señalada.

Por toda ella, y para resaltar la importancia que reviste el próximo 28 de febrero, la V Edición del Premio Andalucía de Periodismo estará dotada con medio millón de pesetas en cada una de las modalidades siguientes:

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los originales en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitido en Radio a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse el contenido de éstas al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en Televisión a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicada en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno (C/ Monsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un Director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la Comunicación Social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario de Jurado.

8. Los Premios se otorgarán en torno al 28 de febrero. Día de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-AL-04/89

Perceptor: Mármoles Mena Blesa, S.L.

Subvención: 1.755.810 Pts.

Expediente: ART-AL-05/89

Perceptor: Juan Jiménez Hernández

Subvención: 800.000 Pts.